



Cusco, 27 de Diciembre del 2017

Señor

**DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
DEL MTC**

Lima.-

REF. RVM N° 585-2017-MTC/03

Saludándole atentamente me dirijo a usted, en cumplimiento a los artículos 34°, 35° y Primera Disposición Transitoria de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278; a los artículos 100° y 133° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y por convenir a mis derechos, cumplo con acogerme al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006 MTC/03 el 31 de octubre del 2006.

Sin otro particular me suscribo de usted, solicitándole finalmente incluir mi solicitud al legajo correspondiente a mi autorización

Atentamente,

LALO ARAUJO VEGA

DNI N° 40641926

Calle Ayacucho N° 212,
distrito de Santo Tomas, provincia de
Chumbivilcas, departamento de Cusco



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 26 FEB. 2018

OFICIO N.° 1480 -2018-MTC/28

Señor

Lalo Araujo Vega

Calle Ayacucho N° 212, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas
Cusco.-

Asunto: Acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: Escrito de registro N.° E-011471-2018 (12/1/2018)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.° 585-2017-MTC/03 del 14 de junio de 2017, notificada el 20 de junio de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión comercial por televisión en VHF, en la localidad de Quiñota-Llusco, departamento de Cusco.

Sobre el particular, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹.

En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones dentro del plazo establecido por la precitada disposición, corresponde aprobar su solicitud. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N.° 585-2017-MTC/03 del 14 de junio de 2017. En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben registrarse por dicho Código de Ética.

Atentamente,



Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fue aprobado por Resolución Ministerial N.° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.



EAZ/GRQ/ F. Arbulú



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N°

DESTINATARIO (1)	ARAUJO VEGA LALO		
DOMICILIO	CALLE AYACUCHO N° 212		
	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	CUSCO
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 1480 -2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 26 FEB. 2018	N° DE FOLIOS en	EXPEDIENTE N°	E-011460-2018
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 LIC (2) Folios:1
 OF 1480-2018-MTC
 ARAUJO VEGA LALO
 CALLE AYACUCHO 212 SANTO TOMAS (CUZ)
 Doc Ext:HE-22001-2018
SANTO TOMAS (CUZ)
 O/S: 18/46233 - 27/02/2018

1/1

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 26 FEB. 2018



[Signature]
FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
 Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: <i>Ayde Vega Pimentel</i>	Documento de identidad: <i>24782963</i>
Relación con el administrado: <i>madre</i>	
Lugar, fecha y hora: <i>h-03-18 10 AM</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES: <i>operadora: Roxana Nuñez Put DNI: 18325863</i>	

llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
 ① En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
 ② Documento que no es impugnado, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 ③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 ④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

022001